

**DECRETOS****MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

Departamento Ejecutivo

Expediente N° 16-6551-2004 c/ Agdo. N° 6550-2004-06-10  
DECRETO N° 243.04.008

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Particulares, elaboradas por la Dirección General de Compras y Suministro para la adquisición de uniforme y/o indumentaria para el personal de la Dirección de Policía Municipal. Tránsito y Transporte.

Arq. José Luis Martiarena  
 Intendente

Arq. Marío Raúl Mendoza  
 Sec. De Obras y Servicios Públicos

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N° 20 –SGG-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, -7 MAYO 2004**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el listado en 121 fs. Por número de expedientes correspondientes al año 1967, y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10 inc. c) de la Ley N° 3815/81.

**ARTICULO 2°.-** Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente, deberán solicitarlas dentro de los quince días a partir de la última publicación con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

Esc. JULIO FRIAS  
 Secretario General de la Gobernación

Junio 02/04/07

**CONTRATOS****CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro, entre MARCELA MARTINEZ RODRIGUEZ , D.N.I 92.643.335, boliviana, de cincuenta y tres años, comerciante, casada, domiciliada en calle Villafañe 979 – B° San Pedrito de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y DANIEL RUBEN BARBITO , D.N.I 16.210.143, argentino, cuarenta y un año, comerciante, soltero, domiciliado en calle Puna N° 288 del B° San Pedrito de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas:

**CONTRATO SOCIAL DE: GRANJA AVICOLA S.R.L****CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.**

**PRIMERA:** Bajo la denominación de GRANJA AVICOLA S.R.L. queda constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrata constitutivo.

**SEGUNDA:** Se fija el domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencia y/o cualquier otro genero de representación donde los juzguen los socios.

**TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio en el artículo 95 de la ley 19.550.

**CAPITULO SEGUNDO: OBJETOS Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.**

**CUARTA:** La sociedad tendrá por objeto la distribución al por mayor de productos de granja avícola y la comercialización al por menor, en ambas actividades con sus derivados, y toda actividad comercial a título oneroso que directa o indirectamente, estén relacionadas con el objeto principal.

**QUINTA:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por contrato constitutivo.

**CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL**

**SEXTA:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) divididos en mil (\$1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción : Daniel Rubén Barbito, pesos Quinientos (\$500.-), que representan un 5% del Capital Social o sea cincuenta (50) cuotas sociales y Marcelina Martínez Rodríguez, pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500.-) que representan un 95% del Capital Social. Aporte que se realiza en efectivo.

**SEPTIMA:** La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad – en ese orden – del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.

**OCTAVA:** La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia, los herederos del socios fallecidos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia.

**CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**

**NOVENA: ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad, será ejercida por cualquiera de los socios fundadores antes nombrados, quienes revisten el carácter de Gerentes como condición expresa de la constitución societaria. Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo del Gerente. Los Gerentes designados constituyen domicilio en los reales antes mencionados.

**DECIMA:** Cualquiera de los Gerentes pueden celebrar el nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo, operar con los bancos provisionales o nacionales o internacionales y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

**DECIMA PRIMERA:** La Asamblea de socios, puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.

**CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.**

**DECIMA SEGUNDA:** Los socios tienen amplias facultades de controlador individual. Pueden en consecuencias, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costo auditores contables.

**DECIMA TERCERA:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como lo que concierne a la modificación y revocación del cargo del gerentes, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado. El resto de las resoluciones requerirán solamente la mayoría simple del capital participe en la votación. La abstención no se computará.

**DECIMA CUARTA:** Las resoluciones que excedan la mera administración, se adoptaran por medio de alguno (cualquiera) de los siguientes mecanismos.

- 1) Por asamblea convocada mediante resolución de la gerencia notificada, en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con una antelación no mayor de treinta días corridos, ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente en el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas.
- 2) Por el sistema de consulta: mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio equivalente) liberada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuesta por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber decepcionado la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada una de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesitaría adoptar – debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas en forma afirmativa con claridad y precisión – versando en lo posible cada propuesta sobre hecho o circunstancias y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea solo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiere respuestas o lo hiciera fuera del término antes previstos, se le considerara que se abstiene en la votación.
- 3) Por declaración escrita en la que los socios expresan el sentido de su voto: Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones se requieren la participación y conformidad de la totalidad de los socios.

#### **CAPITULO SEXTO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.**

**DECIMA QUINTA:** Al 31 de Diciembre de cada año, practicará un balance general, el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones, reservas técnicas y facultativas dentro de los 30 días de producido en cierre de ejercicio la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memoria de Administradores en la que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre lo presente y futuro de la sociedad.

**DECIMA SEXTA:** Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera, a) Reserva Legal, que será del 5% hasta alcanzar el 20% del capital social; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que corresponda imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) El remanente, si así la asamblea de los socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones sociales. Las pérdidas si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción.

#### **CAPITULO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**DECIMA SEPTIMA:** Las causas de la Disolución, son las previstas por el artículo 94° de la ley 19.550.

Décima octava: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberán inscribirse en el

Régimen Público de Comercio. Pueden ser removidos por la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación legal de la sociedad.

**DECIMA NOVENA:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsaran las partes del capital y el excedente si lo hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.

Bajo la décima novena cláusula que anteceden dejan constituida la sociedad GRANJA AVICOLA S.R.L., estableciendo la sede social de la sociedad. En calle Rivadavia N° 143, B° 12 de Octubre de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, según lo dispuesto en el artículo 11° inc. 2 parte segunda de la ley 19.550. Del presente se firman cuatro ejemplares de un mismo y menor tenor a un solo afecto en el lugar y fecha antes mencionado.

**MARCELINA MARTINEZ RODRIGUEZ**  
D.N.I. 92.643.335

**DANIEL RUBEN BARBITO**  
D.N.I. 16.210.143

ACTUACION NOTARIAL 00311178

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2004.

Nestor Antenor Sanchez Mera  
Juez de Comercio

Junio 7 – Liq 37027 - \$49,70

Entre GERARDO ALBERTO MAYANS, D.N.N°8.303.528, CUIL N° 20-08303528-6, casado cincuenta cuotas(50)de pesos Entre GERARDO ALBERTO en primeras nupcias con Maria Ines Fayos, argentino, de 53 años de edad, comerciante, con domicilio legal y fiscal en la calle Las Heras N°433, de esta Ciudad, por una parte, y por la otra: ALFREDO ABUD SADIR, D.N.I.N° 8.303.529, CUIL N°20-08303529-4, divorciado de sus únicas nupcias, argentino, de 53 años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en la Calle las Heras N°431 y LEONARDO ESPINOSA D.N.I.N° 16.032.095, CUIL N°20-16032095-9, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Rivera, argentino, 42 de años de edad, empresario domiciliado en la calle Pachi Gorriti N°1.012 y PEDRO MANUEL ESPINOSA, DNIN°17.081.695, CUIL 20-17081 695-2, soltero, de 40 años, comerciante, domiciliado en calle Necochea N°261, Argentino, mayor de edad convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales:-

PRIMERO: Pedro Manuel Espinosa cede y transfiere en forma gratuita a favor de Leonardo Espinosa todo lo que tiene y le pudiera corresponder como socio de la razón social INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que fuera constituida por Instrumento Privado de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 408, Acta n°405, Libro I de S.R.L. y ,al Asiento tres, Folio 12/18, Libro III, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, equivalente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento del capital social suscripto e integrado por cincuenta cuotas de pesos cien cada una.--

SEGUNDO: Gerardo Alberto Mayans, con el consentimiento de su esposa vende, cede y transfiere a favor de Alfredo Abud Sadir y de Leonardo Espinosa, por partes iguales, cien (\$100,00) cada una, que posee como socio en la mencionada en este acto en manos sociedad equivalente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%).-----

TERCERO: Gerardo Alberto Mayans declara que el ni su cónyuge Maria Inés Fayos se encuentran inhibidos para disponer de su bienes haciéndose responsables civil y penalmente por esta declaración, con la cual están conforme los compradores.-----

CUARTO: El precio convenido de la presente compraventa es de pesos CIENTO TREINTA MIL(\$130.000,00) que son abonados en este acto con diez cheques librados por Industrias Plásticas Argentinas S.R.L., a favor del vendedor, de la C.C 131-3100059/6, Banco Macro, Sucursal



LUIS GERARDO MALLAGRAY, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (5%) CON BASE DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 12.841): UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Circ. 1, Secc. 1, Manz. 15 a 1, parcela 1, Padrón E-993, Matricula E-13729-993 ubicado en LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DPTO. LEDESMA, se deja expresa constancia que el Inmueble se encuentra ocupado para más información ver Expte. fs. 246.- GRAVAMENES: Const. de Hipot. En primer grado Acr. ROBERTO LUIS FRAGA Deudor: RICARDO CARLOS FLORES Mto. U\$S 13.600 Cláusula Proh. de Transf. Embargo Definitivo tribunal del Trabajo SALA I JUJUY Expte. N° B-36.825/98 Promueve DEMANDA POR COBRO DE DIF. DE SALARIOS SILVIA LILLIANA ZAPANA c/ RICARDO FLORES – REMISES GORRITI S.R.L. La subasta se realizará el día 09 del mes de junio del cte. año a hs. 17,30 en calle INDEPENDENCIA N° 956, PRIMER PISO, OFICINA N° 3, B° CENTRO, SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas dirigirse al Teléfono 0388-4234222 desde 18 a 20 hs. y/o celular 156821006.

Públicase Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

Dr. JUAN PABLO CALDERON, Actuario de la SALA I DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2004.

02/04/07 junio – Liq. 31969 - \$ 8,70

EDGARDO RENE CATORCENO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
Mat. Prof. N° 26 REMATA

Un inmueble ubicado sobre calle Salta No 805 de esta ciudad, con ocupantes y con Base: \$ 21.505.

-----Dr. ROBERTO SIUFFI; Juez de 1ra instancia en la C. y C. N° 4, Secretaria N° 8; en el Expte. N° B-77503/01, caratulado: Ejecutivo: ESPERANZA HERRERA c/ ULLOA S.A.; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. No 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador. Un inmueble ubicado sobre calle Salta N° 805, individualizada como lote N° 2-a, de la manzana 76, padrón A-1826, matricula A-6795-1826, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al suelo y con Base de Pesos: Veintiún mil quinientos cinco ( \$ 21.505,00.- ). **Medidas y Límites:** sus medidas según títulos son; 11,20 m de frente, 11,00 m de contrafrente, por 16,65 m de fondo en el costado E. y 16,75 m. de fondo en el costado O.; encerrando una superficie de 185,21 m2; limita al N. propiedad de Gilda Pedicone, Al S. con calle Salta, al E. con propiedad de Salvador Martines y al O. con propiedad de Maria O.B. de Pedicone. **Gravámenes:** Asiento 1, cert.hip.N°3972 fecha. 16/X/92-Tlar.13-Pres.N°7827 fecha. 15/X/92. Asiento 3. cert. Const.hip.N° 612-fecha.26/II/93-Esc.Tlar. Reg.No13-Pres.No1230- fecha.25/II/93. Asiento 5, cert. modif. hipot. No 3447 fecha. 29/IX/93- Esc. Tlar.Reg.No13-PresNo 7745 fecha. 28/IX/93. Asiento 6,cert. modif. hipot. Y const. hipot. No 12169.- fecha.07/XII/94- Esc. Tlar.Reg.No 36. Asiento 7, modif. hipot. Ref as.4 se modifica plazo de hipoteca según Esc. Pub. 851, fecha. 20/XII/94, Esc. tlar. Reg. N° 36 c/cert.pres. N° 36 c/cert. pres. No 13101- fecha.30/XII/94-Insc. Prov. 17/II/95. Asiento 8, const. hipot. En 2° grado, acre.Bco. del Noroeste Cooperativo Limitado- Ddor: Ulloa S.A. Mto.U\$S 360.015-en conjunto con otro inmu. s/ E.P. relac. As. 7 Insc. Prov.17/II/95-rec.claus.prohib.de Transf. Nota: mto.más \$207.793,25. Inscripción definitiva 6/VI/95. Asiento9, Ref. as. 7 inscripción definitiva, 6/VI/95. Asiento10, Embargo por of. fecha 28/VIII/96- Juz.Fra.Inst.C.C. Stria.N° 4-Jujuy-Expte.N° B-06416/96-Ejecutivo: Bco. Francés del Río de la Plata S.A. c/ Ulloa S.A. y otros-pres. N° 9287 fecha.30/VIII/96-Registrada 30/IX/96. Asiento 11, Embargo, por oficio de fecha. 1/VII/97-Camara C.C. Sala I-Jujuy- Expte.N° B-19846797-Cautelar de Aseguramiento de Bienes en Expte. 80881/94-Tolaba Mario c/ Ulloa S.A. y Velarde Jose-Pres.N°8233-fecha10/7/97, insc. Prov.p/180 días fecha 14/7/97 omito parte indiv. Asiento12, Ref. as. 11 Inscripción definitiva-por oficio fecha.4/II/97-Pres. N° 15879 fecha. 14/II/97-Registrada 21/XI/97 Asiento 13, Embargo definitivo por oficio fecha.10/II/99-Jzdo.Fed.Jujuy-Expte.N° 298/98 bis-“Fisco Nacional A.F.I.P.- D.G.I.c/Ulloa S.A....s/ Ejec.Fiscal”-mto.\$ 929.419,26 más \$ 1.059.781,07 más \$ 500.000-Pres.N° 1613 fecha 23/II/99-Insc.Prov.26/II/99-omito.indiv. Asiento 14, Ref. as., 13 Inscripción

definitiva-por oficio fecha.12/IV/99-Pres.N° 4376 fecha.26/IV/99-registrada 12/V/99. Asiento 15, embargo por oficio fecha. 7/XII/99, Tribunal Trabajo Sala II-Jujuy-Expte.N°B-35712/98- Laboral por cobro de fondo de desempleo y otros rubros: Julian Juan Goyochea c/Empresa Ulloa S.A.-mto.\$3.543,29 más \$900-Pres.No 16013 fecha.13/XII/99-Registrada 14/XII/99. Asiento 16, embargo por oficio de fecha.1/6/00-Trib.Trab.Sala III-Jujuy-Expte.N° A-53497/91-Demanda Laboral por cobro de aportes y contribuciones: U.O.C.R.A. y otros c/ Ulloa S.A.-Mto. \$ 40482,90-Pres. N° 8660 al 5/6/00- Registrada 7/6/00. Asiento17, embargo por oficio fecha. 26/6/00- Trib. Trab: Sala III-Jujuy-Expte. N° B-57760/2000. Incidente de Ejecución de Honorarios A-53479/91-Gonzalez Joaquin V. c/ Ulloa S.A. mto. \$ 22.415,66-Pres.N° 10078 el 30/6/00-Insc.provisoria 5/7/00 omit.indiv. Asiento 18, embargo por oficio fecha. 2/8/00- Judo. 1° Inst.C.C.No 7 Stria.No 14-Jujuy-Expte.N° B-42492/99-Ejecutivo: Diesel Jujuy S.R.L. c/ Empresa Ulloa S.A. Pres. N° 12306 el 15/8/00-Inscripción Provisoria 16/8/00-dif.tit. Asiento19, Ref. as. 18, insc.definitiva por oficio fecha. 4/9/00 Pres. N° 14867 el 4/10/00. Asiento 20, embargo preventivo, por oficio de fecha.14/10/00-Jzdo. 1 Inst. C.C.N°2-Stria No 3-Jujuy-Expte. N° B-64214/00-Ejecutivo Maria Elizabeth Eisenberg c/Ulloa S.A. mto.\$ 25.026, más \$ 7.507-Pres.N° 17156 el 21/11/00- Registrada 22/11/00. Asiento 21, ref. as. 17, inscripción definitiva-por oficio fecha. 21/11/00-Pres 17301 el 23/11/00 registrada 29/11/00. Asiento 22, Embargo Preventivo, por oficio fecha. 5/7/01-Jzdo. 1 Inst. C.C.No 9-Stria.N° 18-San Pedro de Jujuy- Expte.No A-11099/01-Ejecutivo: Alberdi S.A. c/ Empresa Ulloa S.A.-Pres. No 8194 el 12/7/01, registrada 13/7/01. Asiento 23, embargo por oficio fecha.26/10/01-Jzdo.Ira Inst. C.C.de 5ta. Nominación del Dist.Jud.Centro Pcia. de Salta-Ley 22.172 Expte.N°C-39054/99- Pcial. de Seguro de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo- mto.\$ 23.486,85 más \$ 13.000 Pres. No 13679 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 24, Embargo Por oficio fecha. 26/10/01- Judo. 1° Inst.C.C.de Ira.Nomin.del Dist.Jud.Centro. Pcia. de Salta-Ley 22.172-Expte.No C-37310/99-Instituto Provincial de Seguro de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo-mto.\$ 5.799,35 mas \$ 7.000 Pres. No 13680 el 8/11/01. Asiento 25, Embargo por oficio de fecha 31/10/01-Jzdo.Ira Inst.C.C. de Ira Nomin del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta –Ley 22.172-Expte. No c-37311/99-Instituto Provincial de seguro de Salta vs. Ulloa S.A.-Ejecutivo-mto. \$6.557,23 más \$ 6.000-Pres. No 13681 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 26, embargo por oficio fecha 31/10/01-Jzdo.1° Inst. C.C.de Ira.Nomin. del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta-Ley 22.172 Expte. N° C-37.331/99 Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. –Ejecutivo mto. \$ 6.557,23 más \$ 6.000 Pres.N° 13683 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 27, Embargo por oficio de fecha 30/10/01 Jzdo. 1° Inst. C.C. de Ira. Nomin del Dist. Jud. Centro – Ley 22.172 Expte. No. C-37.331/99 Instituto Pcial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo- mto. \$ 6.557,23 más \$ 6.000 Pres. No. 13683 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 28, Embargo por oficio de fecha 30/10/01-Jzdo. 1° Inst. C.C. de 5ta Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia de Salta – Ley 22.172 Exptr. N° C-39.053/99-Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. –Ejecutivo –mto.\$ 23.328,96 más \$ 11.000 Pres. N° 13684 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 29, Embargo por oficio de fecha 26/10/01 – Judo. 1° Inst. C.C. de 1era Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta ley 22.172-Expte. N° c-39.329/99, Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo mto. \$ 22.050,99 más 10.000 Pres. N° 13685 el 8/11/01-Registrada14/11/01. Asiento 30, Embargo por oficio de fecha 26/10/01-Jzdo. 1° Inst. C.C. de Ira. Nomin. Del dist.Jud.Centro Pcia de Salta-Ley 22.172-Expte. N° C-37.309/99-Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A. Ejecutivo-mto. \$ 5.815,14 mas \$ 7.000 Pres. N° 13686 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 31, Embargo por oficio fecha 30/10/01-Jzdo. 1° Inst. C.C. de 5ta Nomin. del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta-Ley 22.172-Expte. N° C-39.121/99-Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.– Ejecutivo-mto. \$ 23.161,60 más \$ 11.000-Pres.N° 13.687 el 8/11/01-registrada 14/11/01. Asiento 32, embargo por oficio de fecha 14/08/02-Cam.C.C.- Sala I-Voc.N° 3-Jujuy-Expte.N° B-40622/99-Clara Aurora Langhe de Falcone c/Ulloa S.A. –Pres.N° 6892 el 26/6/02-Inac. Provincia 27/6/02. Asiento N° 33. Embargo por oficio fecha 26/11/03- Admin. Fed. Ingre. Públicos - Ag. Fiscal F. R. M. Zurqueta-Juzg. Federal N° 2 Jujuy-Expte. N° 10/2000 Caratulado: A.F.I.P. c/Ulloa S.A. s/Ejecución Fiscal mto. \$ 35.543,66 más \$ 5.331-Pres. N° 13718 el 2/12/02- registrada 4/12/02. Asiento 34, Embargo por oficio fecha 18/06/2003- Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 4-Stria. N° 8 – Jujuy-Expte. B-81667/01 Ejecutivo: Esperanza Herrera c/Ulloa S.A. – Pres. N° 6663 el 23/06/2003 – Insc. Provisoria 24/6/2003. Asiento 35, Por oficio de fecha 4/6/03 Tribunal de Trabajo Sala IV- San Pedro de Jujuy-Expte. N° 190/97- Indemnización por despido y otros rubros Rosario Antonio Prado c/Ulloa S.A. mto. \$ 49.685,25- Pres. N° 6841 el 25/6/03 registrada 30/6/03. Asiento 36, Embargo por oficio de fecha 20/6/03-Jzdo. 1° Inst.C.C. N° 2-Stria. N° 4 – Jujuy- Expte. N° B-96886/02-Ejecutivo por cobro de Pesos: Cruz Raúl

Horacio c/Ulloa S.A.- mto. \$ 40.330,03 Pres. N° 7976 el 22/7/03-registrada 23/7/03. Asiento 37, Embargo por oficio fecha 30/6/03-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2 Stria. N° 3- Jujuy - Expte. N° B-96885/02 Ejecutivo por cobro de Pesos: Emma Ursulina Dileo c/Ulloa S.A. mto. \$ 19.754 más 6.585-Pres. N° 8267 el 28/7/03-registrada 30/7/03. Asiento 38, Embargo por oficio de fecha 5/8/2003-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2-Stria N° 3-Jujuy-Expte.. N° B-58082/00-Ejecutivo: Riad Quintar c/Ulloa S.A. mto. \$ 19.465 más \$ 6488 -Pres. N° 8841 el 12/8/2003-registrada 13/8/2003. Asiento 39, Embargo por oficio de fecha 23/7/2003 -Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 1-Stria. N° 2-Jujuy-Expte. N° B-96884/02 -Ejecutivo: Valdivieso Oscar E. c/Ulloa S.A. mto. \$ 39.296,54 más \$ 5.501,51-Pres. N° 9038 el 14/8/2003-registrada 15/8/03. Asiento 40, Embargo definitivo, Ref. AS. 34-Inscripción definitiva- Por oficio de fecha 29/7/2003-Pres N° 9242 el 20/8/2003-registrada 21/8/2003. Asiento 41, Embargo preventivo, por oficio de fecha 15/9/03-Juzdo. Federal N° 2-Stria. Civil-Jujuy-Expte. N° 18/03 caratulado: O.S.E.C.A.C. c/Ulloa S.A. s/Ejecutivo mto. \$ 23.550,19 más \$ 7.065-Pres. N° 11041 el 24/9/03-registrada 25/9/03. Asiento 42, Embargo preventivo por oficio de fecha 15/9/03 - Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 1 Stria. N° 2-Jujuy-Expte. N° B-92.863/02-Ejecutivo: Severini Anibal c/Empresa Ulloa S.A. mto. \$ 40.049,42-Pres. N° 11.426 el 1/10/03 registrada 9/10/03. Nota: se ordenó s/Tit 1. Asiento 43, embargo definitivo, Ref. As. 38-por oficio de fecha 10/2003-se modifica monto \$ 55.606,09-Pres.N° 632 el 27/1/2004-registrada 28/1/2004. Asiento 44, embargo por oficio fecha 26/2/2004-Admin.Fed.Ingr.Publ.Ag.Fiscal F.R.M.Zurueta-Juzg.federal N° 1 expte.N° 321/1/03, caratulado A.F.I.P. c/ULLOA S.A. s/Ejecución Fiscal Pres.N° 1912 el 1/3/2004- Registrada 5/3/2004. Asiento 45, embargo preventivo, por oficio de fecha 24/2/04-Jzdo.Nac. 1° Inst.Com.N° 40-Bs.As.Ley 22.172 Expte.N° 40609-Asociación Civil Club Atletico Boca Juniors c/ Ulloa S.A. y otros s/ Ejecutivo-mto.\$ 296.800 más \$ 89.040- Pres.N° 2073 el 3/3/04-Registrada 9/3/04. Asiento 46, Embargo, por oficio de fecha 25/3/04-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.Marcos A.Iramain- Tramit.Jzdo.Fed.N° 1-Jujuy-Expte.N° 298/98 bis-AFIP c/ ULLOA S.A.s/Ejecución Fiscal-Pres.N° 3228, el 26/3/04-Insc.Provisoria 6/4/04. Asiento 47, Embargo por oficio de fecha 31/3/04 Adm.fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.Fernando R.M. Zurueta-Tramit.Jzdo.Fed.N° 1-Jujuy-Expte.N° 543/1/03 afip c/ ULLOA S.A. s/ Ejecución Fiscal-mto.\$ 9.740,60 más \$ 1.461,09-Pres.N° 3604, el 2/4/04 registrada 14/4/04. Asiento 48, Embargo por oficio de fecha 1/4/04-tribunal del trabajo Sala II-Jujuy-Expte.No B-57349/00-Ejecuta Convenio MARCELINO MAIZAREZ TOLAY Y OTROS c/ ULLOA S.A.-mto. \$ 70.228,58-pres.N°3626 el 2/4/04, inscrip.provisoria 14/4/04. Asiento 49 Embargo Preventivo, por oficio de fecha 20/4/04-jzdo.fed. N° 2- Stria.Civil-Jujuy-Expte.N°416/03-Centro de Empleados de Comercio c/ ULLOA S.A. s/ Ejecutivo-mto.\$ 9.889,81 más \$ 11.531,44 más \$2.967-Pres.N° 4547, el 26/4/04-registrada 29/4/04. Asiento 50, Ref.as.46-Inscripción Definitiva-Por Oficio de fecha 27/4/04-Pres.N° 4665, el 28/4/04. **Títulos y demás antecedentes:** se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados por Secretaría. **Forma de pago:** el martillero está facultado a percibir una seña del 30 % (Art. 500 del C.P.C.) del valor alcanzado en subasta y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Juzgado. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta. Los impuestos, tasas y/o contribuciones a partir de la fecha de subasta, así como los gastos de transferencia y/o escrituración son a cargo del comprador. **Lugar y fecha de la subasta:** La subasta se realizará en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva, el día 09 de Junio de 2004 a hs. 17,30. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. Informes en el Juzgado o en la oficina de Martillero Te. 0388-4244539. San Salvador de Jujuy 31 de mayo de 2004. Dra. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.-

04/07/09 Junio - Liq. 37004 - \$8,70

NESTOR RAUL LOZANO  
Martillero Público Nacional  
Matr. Prof. N° 58

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO B° LOS PERALES CON BASE DEL 50 % DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 52.771,00).

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP, de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por la ley 25.239, en el Expte.

109/03 caratulado AFIP - DGI c/ NIÑO MARIA LUISA s/ ejecución Fiscal, que se tramita en el Juzgado Federal N° 2, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. NESTOR RAUL LOZANO, Matr. Prof. N° 58, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (3%) y con la BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 52.771,00), correspondiente a un inmueble individualizado como parcela 17, cir. 1, manz. 164, secc. 5, padrón A-29422, matrícula A-5694-29422 de la localidad de San Salvador de Jujuy, registrado a nombre del demandado, el inmueble tiene una sup. según plano de 617,58 m2. Descripción: FTE. E 18,00 M, CFTE. 19,42 M, FDO. N 37,95, FDO. S 30,67, LINDEROS: E calle El Fortín, C. Camino - Hoy Ruta Provincial N° 54, N Lote 15 - Hoy Parcela 16, S lote 17 - Hoy Parcela 18, el inmueble presenta construcción y con ocupantes. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO Por of. fecha 22/12/98 - Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 3 - Stria. N° 5 Jujuy - Expte. N° B-29751/98 "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES - PREPARA VIA, LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ESPINASSI JORGE RAUL Y ESPINASSI JUAN CARLOS "Pres. N° 16873 fecha 30/12/99 - REGISTRADA: 04/01/99.- **ASIENTO 3:** S/ Mit. Indiv. - Por of. fecha 12/10/99 - Sala III- Cámara C. y C. - Vocalía N° 7 - Jujuy Expte. B-43860/99 crldo.."INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en el Expte. B-06990/96: Ramón Eduardo Nebhen c/ Hipolito Juan Carlos Espinassi" - Mto. \$ 30.625 más \$ 10.000 - Pres. N° 12595 fecha 13/10/99 - Registrada: 19/10/99.- **ASIENTO 4:** EMBARGO DEFINITIVO.- s/Part. Indiv.- Por oficio de fecha 22/02/01 - Sala III - Vocalía N° 7 - Camará C. y C. - Jujuy - Expte. N° N-43860/99 crldo....: " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B-06990/96: RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPOLITO J. C. ESPINASSI" - Mto.: \$ 51.520,76 más \$ 5.000 Pres.N° 1786 el 22/02/01 - Registrada: 23/02/01.- Nota: se ordeno s/ tit. 7/1 - m.c.-. **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO - S/ Parte Indiv. - Por oficio de fecha 21/05/2001 - Jzdo. 1° Inst. C. y C. N° 4 - Secret. N° 8 - Jujuy - Expte. N° B-72336/01 crldo...: "ORDINARIO POR RENDICION DE CUENTAS: ESPINASSI HIPOLITO JUAN C. c/ NIÑO MARIA LUISA "Pres. N° 5801 el 24/05/2001 - Registrada: 28/05/2001. c.c. **ASIENTO 7:** EMBARGO.-Por oficio de fecha 07/04/2003 - Tribunal del trabajo - Sala II - Jujuy - Expte. N° B-97923/03 crldo.: "DEMANDA LABORAL POR VIA COBRO DE INDEMNIZACION: JOSE MARIA SARAVIA C/ HIPOLITO JUAN CARLOS ESPINASSI Y MARIA L. NIÑO" - Mto. : \$ 15.445,38 - Pres. N° 3612 el 15/04/2003 - REGISTRADA: 16/04/2003.- NOTA: Se ordeno sobre los tit. 7/1 y 2 m.c.- **ASIENTO 8:** EMBARGO.- s/Part. Indiv. -Por oficio de fecha 02/10/03 - Admn. Fed. Públ. - Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta - Juez Federal N° 2 - Jujuy - Expte. N° 109/03 crldo.: "FISCO NACIONAL AFIP c/ NIÑO MARIA LUISA" Mto. \$ 2.248,20 más \$ 2.001,35 más 337,23 - Pres. N° 11834 el 0/10/03 - REGISTRADA: 14/10/03.- m.c.- Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, como así también se encuentra el TITULO respectivo. La subasta se efectuará con todo lo clavado, edificado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo el día 8 de junio del 2004 a horas 18,15 en SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, ubicado en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del B° Cuidad de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir el 30 % del valor alcanzado en subasta, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado al requerido el Sr. Agente Fiscal Interviniente en la causa Dr. Fernando R. M. Zurueta a nombre de la AFIP - Las deudas de tasas y/o impuestos son a cargo del comprador. Por informes a Secretaria del Juzgado Federal N° 2 y/o en Estudio Jurídico de calle Otero N° 178. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por 2 (dos) veces en 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2004. Dr. FERNANDO M. ZURUETA - AGENTE FISCAL - AFIP-

02/07 junio - Liq. 31992 - \$ 5,80

**LUIS HORACIO FICOSECO**  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL CON BASE PESOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$8.044,37) UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO ALTO PALPALA-PALPALA.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-81516/01, caratulado "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GAINZA ERAZO, ROSA C/

TOLABA JOSÉ NATIVIDAD”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoesco, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado al mejor postor, comisión del Martillero (5%), tasas e impuestos a cargo del comprador, en el estado en que se encontrara y con la base de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$8.044,37.-). El inmueble individualizado como: Parcela 24, Manzana 37, Sección 8, Circ. 1, Padrón P-23.027, Matricula P-8609-23027, ubicado en calle Los Claveles n° 863 del B° Alto Palpalá de esa ciudad. **MEDIDAS:** Fte.: 10,00m., C/Fte. 10,00m., Cdo. 12,50m., Cdo. 32,50m. **LIMITES:** NE.: Parcela 25, NO.: Calle, SE.: Parte parcela 20, SO.: Parcela 23 y 21. **SUP. s/ PLANO:** 325,00m2. **GRAVÁMENES:** AS 1 CERT. CONST. HIP. N° 7793 fha. 17/05/2000- Esc. Tlar. Reg. n° 36.- AS. 3 CERT. C.ANC. HIP. E HIP. N° 9307 fha. 3/8/2001- Esc. Tlar. Reg. n° 25.- AS. 4 CERT. HIP. N° 10495 fha. 30/8/2001- Esc. Tlar. Reg. n° 25.- AS. 5 CONST. DE HIP en 1° GRADO.- Acr. Rosa Gainza Erazo-arg. DNI N° 11.538.772- solt.- Ddor.: José Natividad Tolaba – Mto.: U\$S 8.044,37.-E.P. N° 11254- 17/IX/2001-REGISTRADA: 18/IX/2001.- AS. 6 EMBARGO PREVENTIVO Por Oficio de fecha 18/10/01- Sala III- Vocalía n° 8- Cámara C. y C. – Jujuy-Expte. n° B-78248/01- “EMBARGO PREVENTIVO: JUSTA SATURNINA CORIMAYO C/ MAURICIA AVALOS Y OTRO”- Pres. n° 13701 el 9/11/01- INSC. PROVISORIA: 12/11/01.- AS. 7 EMBARGO Por Oficio de fecha 11/12/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3- Stria. n° 5- Jujuy-Expte. n° B-81516/01- “EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GAINZA ERAZO ROSA c/ TOLABA JOSÉ NATIVIDAD” – Mto.: \$8.044,37 más \$4.022,18- Pres. n° 15348 el 18/12/01- INSC. PROVISORIA: 19/12/01.- AS. 8 EMBARGADO DEFINITIVO- Ref. As. 7 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 19/3/02- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3-Stria. n° 6-Jujuy- Pres. n° 3168, el 3/4/02- REGISTRADA: 4/4/02- AS. 9 Ref. As. 6 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 27/3/02- Pres. n° 4062, el 22/4/02- REGISTRADA: 23/4/02.- DEUDAS: Según informes agregados en autos registra las siguientes deudas: MUNICIPALIDAD DE PALPALA a fs. 85, \$ 700,70, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS – Impuesto inmobiliario a fs. 91 \$217,70.- El inmueble se encuentra construido y ocupado por el demandado y su grupo familiar. La subasta se realizará el día 11 de Junio de 2004 a hs. 18,00 en calle Dávila esquina Araújo del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero está facultado para percibir un 20% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2004, DRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO- Secretaria.

7-9-11 JUNIO. LIQ. 31995 \$ 8,70.-

MARIO CHILALI  
Martillero Público Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.192.867,01 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE CUATRO LOTES RURALES UBICADOS EN ALTO LA TORRE – PALPALA – CON MEJORAS.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaria nro.1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-49.261/ 99 – caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ MONTENOVI DE STACCHIOLA, INES Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 1.192.867,01 con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso los siguientes inmuebles rurales: 1) Lote 14, Padrón P-16.995, Matricula P-10585-16995, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Parcela 14, Padrón P-16.995, Matricula P-10585-16995, ubicado en Palpalá – Depto. Palpalá (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. S.O.: 115,00 m.; c/Fte. N.E.: 132,43 m.; Cdo. NO.: 414,17 m.; Cdo. S.E.: 479,94 m.- Linderos: N.E. Arroyo Las Martas; N.O.: Parcela 13; S.E. Parcela 15; y S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 2305,4350 m2.- 2) Lote 10, Padrón P-16.991, Matricula P-10542-16.991, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 5, Parcela 10, Padrón P-16991, Matricula P-10542-16991, ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N.E. 193,10 m; Fte. S. 417,40

m; C/fte. O. 60,00 m; C/Fte. N.O.: 375,29 m. Linderos: N.E. Avenida; S. Camino; O. Vidas del F.C.N.G.Belgrano; N.O. Parcela 9. Superficie s/planos: 4 Has. 6663,1972 m2.- 3) Lote 15, Padrón 16996, Matricula P-10597-16996, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 15, Padrón P-16996, Matricula P-10597-16996, ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: partiendo del esquinero O. con rumbo N.E. 479,94 m.; de allí con rumbo S.E.; 58,87 m.; de allí con rumbo S. 88,60 m.; de allí con rumbo S.; 65,75 m.; de allí con rumbo S.O.: 396,07 m. de allí con rumbo N.O. hasta encontrar el punto de partida 81,12 m. Linderos: N.E. y E. Arroyo La Marta; N.O. Parcela 4; S.E. Parcela 16; S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 4827,7476 m2.- 4) Lote 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: Partiendo del esquinero O. pto. 40 con rumbo N.E.: 396,07 m, de allí al punto 3 con rumbo S. 20,00 m; del punto 3 al 2, con rumbo S.E. 34,15 m.; del punto 2 al 1, con rumbo N.E. 183,70 m.; del punto 1 con rumbo S.: 242,20 m. de allí hasta dar con el punto de partida 40, con rumbo O. 433,20 m.- Linderos: N.O. Parcela 15.- E., N.E. y N.O.: Arroyo Las Martes y E. y S. : Camino.- TITULOS y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- GRAVÁMENES: Los inmuebles a subastarse registran los siguientes gravámenes: Lote 14: As.1: Constitución de Hipoteca en ler. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 123.200 inscripto el 11/9/95.-que se ejecuta en autos.-As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal Jujuy nro.2, en Expte.14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As. 3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo . Sala II, en Expte. nro. 59270/ 00- CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE, LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado 6/10/00.- As.5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00-EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. Nro.6, en Expte. Nro. B-67848/00-GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrado el 25/01/01.- As. 7: Embargo Definitivo del Juzgado Federal de Jujuy nro.2 referido al As. 2 registrado el 13/3/01.- As.8: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80434/01-INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA C/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREPARA VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado provisoriamente 10/3/03.- As.10: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. nro. B-96573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARIANO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11: Embargo Definitivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro. 1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ MONTENOVI DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscripto provisoriamente el 17/03.-Lote 10: As.1 Constitución Hipoteca el ler. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte. nro.14/96 – Ejecutivo; OSPIA C/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II, en Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL A. STACCHIOLA Y OTROS, registrado definitivamente el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.8 en Expte , B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORADO S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro. 3, Secr.6, en Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrada el 25/1/01.- As.8 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80.434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO

STACCHIOLA, registrada el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C. C. Nro.7, Secr.13 en Expte B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVA – EJECUTIVO: JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA , inscripto provisoriamente 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo: Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst., C.C. nro.1, Secr.1, en Expte B.49.261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROV.DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVIA DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip. Provisoria 28/4/03.- As. 12 Embargo del Tribunal del Trabajo - Sala I, en Expte B-60926/00-COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIALES; GALLARDO ROMERO, DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip. Provisoria: 1/7/03.- Lote 15: As.1 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2 Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II en Expte. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORARA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. 6 en Expte B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrado el 25/1/02.- As. 8: Embargo del Tribunal del Trabajo - Sala II en Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVA: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip.provisoria 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA registrada el 18/3/03.- As.11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.1, Secr. 1, en Expte B.49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVIA DE STACCHIOLA INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip.provisoria 28/4/03.- As.12 Embargo Tribunal del Trabajo Sala I en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip.provisoria 1/7/03.- Lote 16: As.1 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95.- As.2 Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE SH , LUIS M. STACCHIOLA y otros, registrado el 30/7/96.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA y otros, registrado 6/10/00.- As. 5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00 – EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO registrada el 26/12/00.- As. 6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr.6, Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrada el 25/1/01.- As.8: Embargo Juzgado Ira.Inst., C.C. – Secr. 4 Expte B-71739/01 – EJECUTIVO: VIDIZZONE JAVIER ALBERTO c/ INES MONTENOVIA DE STACCHIOLA registrada el 27/4/01.- As.10 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, inscrip.provisoria 28/11/01.- As.11 Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. nro. B-83944/02 – INC. DE EMBARGO PREVENTIVO: MAUROBRICEÑO, ASTURIZAGA C/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrada el 7/3/02.- As.12 Embargo Preventivo: Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.7, Secr.13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip.provisoria 10/3/03.- As.13-

Embargo Preventivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As.14 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVIA DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscrip.provisoria 28/4/03.- As.15 Embargo del Tribunal del Trabajo . Sala I , en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO, DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip.provisoria: 1/7/03.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Palpalá, agregado a fs. 380/383 de autos el estado de ocupación es el siguiente: Lote 14 libre de ocupantes y totalmente desmontado.- Lote 10 existe una casa precaria donde habita el Sr. Diego Díaz, operario del Sr. Alberto STACCHIOLA, la Sra. Mauricia Gutiérrez, Olga Díaz, Dalia Díaz, Gerardo Díaz, Alejandro Díaz, Vanesa Díaz y Dario Díaz.- Lote 15 libre de ocupantes y totalmente desmontada.- Lote 16 se encuentra ocupado por el Sr. Rodolfo Vargas, Corina Inés Romero y Carlos Romero quienes habitan en una casa precaria y en calidad de operarios.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base señalada precedentemente, se procederá a la reducción de la misma en un 25% luego de una espera de treinta minutos, sacándose a la venta con la base de \$ 894.650,25 y de no existir postores por dicha base, luego de una espera de treinta minutos, se procederá a la venta de los inmuebles mencionados sin base y en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 11 de Junio del 2004, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpalá.- S.S.DE JUJUY, 26 de Mayo del 2004.-

7-9-11-JUNIO. Liq. 31997 \$ 8,70.-

CARLOS FERNANDO MALLAGRAY  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL SIN BASE UN AUTOMOVIL FORD SIERRA- MOD. 1988.

La Dra. OLGA VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, en el Expediente N°A-61.287/82, caratulado: "QUIEBRA DE METALBEN, MINERIA E INDUSTRIAL: ERNESTO N. BENITEZ; ANA H. FLORES DE BENITEZ; HORACIO L. BENITEZ y NESTOR G. BENITEZ", que tramita por ante la secretaria N°3 a cargo de la Dra. NORA AIZAMA, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, que el Martillero Público Judicial CARLOS FERNANDO MALLAGRAY, Matr. Prof. N°10, procederá a la venta en Pública Subasta, SIN BASE, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), de UN AUTOMOVIL FORD SIERRA, Modelo Año 1.988., DOMINIO Y 041254, libre de gravámenes, en el estado en que se encuentra ( motor desarmado e incompleto a retirar).- LA SUBASTA se llevará a cabo el DÍA 11 del mes de Junio del Cte. año, a Hs. 17:30 en los Salones del Colegio Martillero de Jujuy-Dávila esq. Araoz-B° Ciudad de Nieva-Ciudad.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.004.-

Junio 7/9/11 Liq. 37031 \$8,70

IGNACIO OVIEDO  
MARTILLERO P. JUDICIAL M.P. N°37

REMATE JUDICIAL: CON BASE DE \$ 11.855,00 DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, INDIVIDUALIZADO: COMO LOTE N°13, DE LA MZA 21, PADRON A-45750.-

S.S. DRA MARIA V.P. DE FRIAS – JUEZA VOCAL PRESIDENTA DE LA SALA I-EN LO CIVIL Y COMERCIAL- VOCALIA N°2. EN LOS AUTOS DEL EXPTE. N°B- 68695/01: caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° B-09141/96: KRAMICH ROSA MARY C/ CACHULLANI RICARDO LUIS

comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Ignacio Oviedo, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de \$ 11.855,00 producto de la valuación fiscal, de un inmueble edificado ubicado en la localidad de Lozano: Calle Belgrano, individualizado como circ. 2, seccion 3, manzana21, parcela 13, padrón N°A-45750, matrícula A-25885-45750, lote 13. SUP. según plano 800 M2.

Limites: Al N. Lote 12 al S. lote14, al E. Calle,al O. Parte lote 15. GRAVAMENES: Asiento 1\_ Const. de bien de flia. para acta de fecha 10/3/99. 2\_Embargo para of. de fecha 15706/00 Tribunal de Trabajos Sala I- Jujuy- Expte. N° B-58921/00 Caratulado : “ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN B-40”. Alanca y Pedro c/ Cachullani Ricardo Luis. 3\_ Ref. asiento 2-monto \$58.377,04 . 4\_Embargo por oficio fecha 30/10/02. Cámara C. y C.- Sala I – Vocabía N° 2 Jujuy-Expte .68695/01 . Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL Expte. N° B-09141/96: Kramich Rosa Mary c/ Cachullani Ricardo Luis- monto \$4.746,93 Pres. N° 12854. El 12/11/02 reg. 13/11/02 el título de propiedad se encuentra agregado a fs. 86 en adelante. Deudas:Comisión Municipal de Yala por recolección de residuos barrido y limpieza \$ 264,52, centro vecinal de lozano por concepto de provisión de agua \$ 1340,94, impuesto inmobiliario \$ 921,70. Deudas y gravámenes se cancelan con el producto de la subasta. Estado de ocupación :Según acta del juez de Paz de Yala a fs. 121 quien manifiesta que el Sr. Luis Cachullani no se encuentra permanentemente en ese lugar. El martillero actuante esta facultado para recibir el 10% en concepto de seña el saldo cuando lo disponga la cámara en lo civil y comercial . Sala I. La subasta se llevara a cabo el día 11 de Junio del año 2004 a hs. 17,30 en Avda. Alte Brown N° 1782 , para mayores informes en oficinas del martillero en Avda. Alte Brown N° 1782. Teléfonos 4251277.Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO IDAS . Prosecretario Dr. JULIO NIETO SAN SALVADOR DE JUJUY , 18 de Mayo del 2004.

Junio 7-9-11 Liq. N° 37017 \$ 8,70

AIDA M. ROCHA  
Martillero Público Judicial  
Mart. Prof. N° 18

JUDICIAL CON BASE: UNA FREIDORA MARCA HISHI- UNA TOSTADORA MARCA TOESTER TEFAL N° 123456 – UNA PROSEADORA MARCA MOLINEC UNA CAFETERA MARCA PHILIPS.-

Por poder de S.S. Dra. MARIA CRISTINA LOBOS. Juez de 1° Inst. N° 6 Secretaria N° 12 de Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 62184/00 Caratulado: EJECUTIVO “SANCHEZ JUAN DOMINGO C/ SANCHEZ BENITO ROGELIO, comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Aidé M. Rocha Mat. PROF. N° 18, rematará en publ. sub. Al mejor postor. Dinero de contado com. de ley del 10% a cargo del comprador, SIN BASE los siguientes bienes: Una Freidora, marca Hishi, color blanca . Una Tostadora, marca Toester Telefal, color blanca.Una procesador , marca Molinec rota una de las tapas de plástico. Una Cafetera, marca Philips, color blanca sin probar funcionamiento. Los bienes no registra ningún gravamen consta en autos a fs. 97 vta. Los mismo se remata en las condiciones que fueron encontrados al ser secuestrados, podrán ser examinados una hs. Ante en el lugar el remate, por consulta al telef. 156868438. La subasta se realizara el día 11 de Junio del año 2004 a hs. 17,30.En calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local S. S. de Jujuy, 21 de mayo del 2004 .- Fdo. Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.

Junio7-9-11 Liq. N°31980 \$8,70

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Público Judicial  
Mart. Prof. N° 17

JUDICIAL :CON BASE DE PESOS \$ 9,317 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SAN MARTIN N° 70 CUIDAD PERICO, DTO. EL CARMEN OCUPADO- SUPERFICIE 508,56 m2.-----

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, Provincial de Jujuy, en el EXPTE. B-

97210/03, caratulado “ SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: ALDO VIRGILIO RODRIGUEZ C/ CARLOS HUGO HISO O HUGO CARLOS HISO E INES HISO”, que comunica por tres veces en cinco días Que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, MP. N°17, venderá en pública subasta, al mejor postor , dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$9.317) importe de la valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N°70, CIUDAD DE PERICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA D JUJUY, individualizado como: MANZANA 4, PARCELA 3-b, PADRÓN B-6989, DOMINIO EN MATRICULA B-5272, registrado a nombre de HISO CARLOS HUGO E INES HISO tiene una SUPERFICIE de 508.56 m2. Y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en EXPTE. El mencionado inmueble no registra gravámenes la subasta se ordenó a fs. 43 por sentencia que consta en EXPTE. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 11 del mes de Junio de 2004, a hs. 18.00 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MANTILLEROS DE JUJUY sito en Coronel Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151- B° Cuyaya o al telf. 4226353 de 18 a 20 Hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y Diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio 2004.- Dra. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA HABILITADA-----

JUNIO 7-9-11.- Liq.37.024 \$ 8,70.-

## CONCURSOS

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de la 1ra. Instancia N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-110211/03, PEQUEÑO CONCURSO GUSTAVO LUIS PAGANI”, notifica el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11de mayo de 2004. I) Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. II) Reprogramesé los plazos Concursales conforme el siguiente reordenamiento: a) Fijar el día 25 del mes de junio del año en curso para que el Síndico presente los informes individuales y el día 20 del mes de Agosto año en curso para que presente el Informe General. b) Fijar el día 10 del mes de Diciembre del año en curso a horas 8,30 para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc. 10° de la L.C. estableciendo el día 17 del mes de diciembre como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad establecido en el art. 43 de la L.C. c) Ordenar se publiquen por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.) . Notifíquese por cédula – Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria . ES COPIA.- San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2004.-

28/31 mayo – 02/04/07 junio – Liq. 31953 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO TRES , SECRETARIA NUMERO SEIS, en el Expte. N° B-115.085/04 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A.” se ha dictado la siguiente resolución :San Salvador de Jujuy , 21 de Mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE: 1-Hacer saber a los acreedores que la Síndico designada, es la C.P.N. SILVIA LILIA BIANCHI , con domicilio en calle Balcarce N° 167, Planta Alta de esta ciudad y el horario de atención son los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs.-2-Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante la Síndico el día 1° del Mes de Julio de 2004 (ART. 14 inc. 3, L.C y Q.) .-3- Fijar como nueva fecha para presentación por parte de la Sra. Síndico de los informes individuales el día 1° del mes Setiembre de 2004 (Art. 14 inc.9 L.C. y Q).- 4-Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 18 de Octubre del año 2004 .-5-Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 21 de Abril del año 2005 a hs. 9:00.- 6- Publíquese edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 L.C.Q.)- 7-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.:DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez- Ante mí: Sra. NORMA INES FARACH DE ALFONSO-Stria

--Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY., 21 de mayo de 2004.-

Junio 2/4/7/9/11- Liq. N° 31981 \$14,50

== = Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-114.870/04: Caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES SOLICITADO POR GUDIÑO RAVIOLA, CARLOS DANIEL”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2004:

**AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE:** 1- Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES de CARLOS DANIEL GUDIÑO RAVIOLA D.N.I. N° 24.089.286, con domicilio real en calle manzana 117, lote 24 del Barrio Bajo La Viña, de esta ciudad, en los términos del art. 288 de la Ley 24.522.- 2- Fijar audiencia para sorteo del síndico para el **día 27 de mayo del presente año a horas NUEVE** la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente 3- Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el **día 14 de julio del presente año.**- 4- Ordenar se publique por la concursada durante CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido 5- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores librándose oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de S.S. de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas. 6- Decretar la INHIBICIÓN GENERAL para disponer y gravar bienes registrables del concursado.- A tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales.- 7- Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para acreditar su diligenciamiento.- 8- Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DIAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (art. 30 L.C.Q.) 9- Establecer Que el **día 12 de agosto del corriente año** deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos, conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C. y el **día 27 de septiembre del presente año** para que presente INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la LCQ.- 10- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522 la que se realizará el **día 19 de noviembre del año 2004 a horas NUEVE**, y en consecuencia fijar el vencimiento del período de exclusividad el **día 26 de noviembre del presente año.** 11- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la LCQ.- 12- Por secretaria procedáse a formar legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal. 13- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la LCQ) FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA. -----

== = Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO DIAS. -----

== = SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo del 2.004.-

04/07/09/11/14 Junio – Liq. 31999 - \$14,50

LA DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° DOS (2) SECRETARIA N° 3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el expediente N° B 53.544/99 caratulado PEQUEÑO CONCURSO DE: NESTOR RAUL ALEMAN”hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2004. Atento a lo solicitado por el deudor a fs. 388 del legajo original y lo manifestado por el señor síndico designado a fs. 392 y considerando la situación especial de

vocación de pago y la voluntad de los otros acreedores de aceptar la propuesta de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de VEINTE DÍAS. En consecuencia, fíjase el día 11 de JUNIO de 2004 la AUDIENCIA INFORMATIVA y como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el 17 DE JUNIO de 2004. Practíquese publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por el término de CINCO DÍAS (art. 27 L.C.Q.) Notifíquese (art. 154 C.P.C. y 26 L.C.Q.)

FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE JUEZ Ante mi DRA. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE Mayo de 2004.

Junio 04/07/09/11/14 Liq. 37.005 \$14,50

El Juzgado en lo Comercial de Primera Instancia N° 17 a cargo del Dr. EUGENIO BAVASTRO, Secretaria N° 34 a cargo de la Dra. SILVINA VANOLI, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: “TOLELLI CARLOS RAUL S/ QUIEBRA Expte. N° 58995, comunica por cinco días que con fecha 05 de marzo de 2004, se ha decretado la quiebra del Sr. TOLELLI CARLOS RAUL, CUIT 20-17246227-9. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar a la síndico NORMA SALGADO GOMEZ, los títulos justificados de sus créditos, en el domicilio sito Viamonte 1546, 5° piso, Of. 503, Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo que vence el 15 de junio del 2004. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la L.Q.C. el 11 de agosto de 2004 y previsto por el art. 39, el 23 de setiembre de 2004. Intímase a la fallida a entregar al síndico los libros, bienes y demás documentación comercial. Hágase saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declarados ineficaces. Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 2004.- Publíquese por Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario local.-

28/31 mayo – 02/04/07 junio – S/C

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte. N° A-89290/1994: “CONCURSO PREVENTIVO solicitado POR JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION): MARIA ESTHER VAZQUEZ, EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO”, que tramita por la Secretaría N° 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo del 2004.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1.- Decretar la Quiebra de los Sres. JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION), MARIA ESTHER VAZQUEZ, D.N.I. N° 3.632.638 con domicilio en calle Albarracín N° 75 del B° Los Perales de ésta Ciudad, y del “SPORTMAN”, Sociedad de Hecho.- 2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DE LOS FALLIDOS, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art. 88 inc.2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).- 3.- Ordenar a la Fallida que entregue y ponga a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación. Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 3° L.C. y Q.).- 4.- Intimar a la fallida para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- 5.- Prohibir la realización de pagos a la Fallida, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art. 88 inc., 5 L.C. y Q.).- 6.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la Fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA.- (Art. 88 inc. 6° y 114 L.C. y Q.).- 7.- Ordenar a la Fallida Sra. MARIA ESTHER VAZQUEZ, argentina, D.N.I. N° 3.632.638 con domicilio en calle Albarracín N° 75 del B° Los Perales de ésta Ciudad se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.). Al efecto, oficiase a la Dirección General de Migraciones; Dirección General de Aduanas; Gendarmería Nacional;

Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.- 8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio de los fallidos y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto por el Art. 177 a 181 de la L.C. y Q..Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregarán al mismo bajo recibo.- Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el auxilio de la fuerza pública y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario.- 9.-Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el término de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.- 10.-Intimar a los fallidos para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs.) de notificados, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 88 inc. 7 L.C.y Q.).- 11.- Ordenar al Sr. Síndico la realización de los bienes de la fallida. (Art. 88 inc. 7 L.C. y Q.).- 12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 03 de noviembre del año 1992.- 13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 13 del mes de Julio del cte. Año. (Art. 88 in fine).- 14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 11 del mes de Agosto del cte. año.- (Art. 200 inc. 6º L.C. y Q.).- 15.- Establecer el día 13 del mes de Septiembre del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L.C. y Q. y el día 27 del mes de Octubre del año 2004 a fin de que presente el Informe General (Art. 200 L.C. y Q.).- 16.- Establecer el día 13 del mes de octubre del año 2004 para que el Sr. Sindico promueva la constitución del COMITE DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa liquidatoria, de conformidad a lo estatuido por el Art. 201 de la L.C. y Q..- 17.- Ordenar la cesación de las funciones asignadas al Co-Administrador Concursal designado al fs. 441 de autos, LICENCIADO GUILLERMO JOSE COLUCCI y ordenar al mencionado para que haga entrega al Sr. Síndico de los bienes puesto a su custodia, según constancias de fs. 450/455 de autos, a los fines de dar cabal cumplimiento con lo ordenado en el punto 8 del presente.- 18.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando lo hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 L.C. y Q..- 19.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean parte.- 20.- Notificaciones en Secretaría los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de L.C. y 154 C.P.C.).- 21.- Por Secretaría procédase a rearticular los presente autos, los que quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA INDIRECTA de JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION), MARIA ESTHER VAZQUEZ y el SPORTMAN, SOCIEDAD DE HECHO. Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 22.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 inc. 7 de la L.C. y Q., deberá continuar en su carácter de Síndico el Contador Público Nacional Marcelo Horacio Fernández.- 23.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese.- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez – Ante mí: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria”-----  
///SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo del 2004.-

7-9-11-14-16 JUNIO. S/C.-

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. B- 53796/02: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ANAUTI S.R.L..conforme surge de la Audiencia de fs. 1714, el Juez Resuelve: 1) Establecer como nueva fecha para el vencimiento del plazo de exclusividad el día 22 de Junio del cte. año del 2004 .- 2) Disponer la publicación de edictos por el termino de cinco días , en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, debiéndose acreditar la misma, bajo apercibimiento de Ley.- 3) Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-  
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL CINCO VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2004.-

Junio 7-9-11-14-16 \$14,50

## EDICTOS DE NOTIFICACION

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° B-93.308/02: “EJECUTIVO P. VIA BANCO MACRO S.A. c/ DARIO FERNANDO GALIAN, le hace saber al demandado Sr. DARIO FERNANDO GALIAN, que se ha dictado la siguiente providencia de fs. 63: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril del 2004.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. DARIO FERNANDO GALIAN, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON NUEVE CTVS. (\$ 1.400,09) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II) Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO JENEFES Y GUILLERMO JENEFES, por la labor profesional desarrollada en autos en la suma de PESOS TRESCIENTOS – (\$300.00) respectivamente y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- 3.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga Villafañe, Juez.- Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.- Es copia.-  
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO IDAS.-  
SECRETARIA N°3, 07 de Mayo de 2004.-

02/04/07 Junio – Liq. 31977 - \$8,70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. N° B-93.318/02: “EJECUTIVO P. VIA: BANCO MACRO SA. C/JOSE MIGUEL ESPEJO”, hace saber al demandado Sr. JOSE MIGUEL ESPEJO, que se ha dictado la siguiente Providencia: “San S. de Jujuy, 22 de Marzo del 2004.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, presentado por el Dr. SERGIO JENEFES, ordense la notificación por Edictos al demandado Sr. JOSE MIGUEL ESPEJO, las partes pertinentes de la providencia de fs. 34 de autos, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. JOSE MIGUEL ESPEJO no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por Turno corresponda.- PROVIDENCIA DE FS. 34: “SAN S. DE JUJUY, 12 de Marzo del 2002.- Conforme a las constancias de autos, hagase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado Sr. JOSE MIGUEL ESPEJO en el domicilio denunciado, y téngase por expedita la vía ejecutiva en su contra, librándose mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$4.054,53), con más la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.338,00), presupuestada para responder a las accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del nombrado y que serán denunciados en el acto, hasta cubrir ambas sumas, designándose Depositario Judicial al propio afectado, y o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y las formalidades de ley, requiriéndose manifestación al demandado sobre prenda y oros gravámenes que registra el bien, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario. Asimismo, cítese al demandado de REMATE para que en término de CINCO IDAS de notificado, concorra ante este Juzgado Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal en el asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Olga Villafañe, Juez.- Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria”.- Es copia.-“  
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, POR TRES VECES EN CINCO IDAS.  
SECRETARIA N°3, 25 de Marzo de 2004.-

02/04/07 Junio – Liq. 31978 - \$8,70

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría 17, hace saber que en el Expte. N° A-18752/03, caratulado: “DIVORCIO MEDINA, VILMA YOLANDA C/MIERES, SANTOS”.- , se ha dictado el siguiente Decreto: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo de 2003.- I.- Téngase por cumplida la intimación formulada a fs. 6 vta. De autos.- II.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 298, 370 y cc del CPC, dásela a la presente causa el trámite previsto para los juicios Ordinarios, en consecuencia córrase TRASLADO de la demanda con las copias respectivas a la demandada, para que la conteste dentro del término de QUINCE IDAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerla por contestado si así no lo hiciera.- A los fines de la notificación al demandado deberá la actora cumplir previamente con lo dispuesto por el art. 162 del CPC 2do parte, primer párrafo.- V.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriados.- Notificar por cédula.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez – Ante mí DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.- Publíquese en un Diario Local y Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO IDAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2004.-

02/04/07 Junio – \$8,70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A- 15995/02 caratulado:- “ORDINARIO POR RESOLUCION CONTRACTUAL E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARIA DEL MAR LOPEZ CALSINA C/ ENRIQUE FERNANDO BERNABE” , procederá a notificar la siguiente resolución :- En la ciudad de San Pedro de Jujuy , a los veinticuatro días del mes de Julio de 2003 , reunidos los Sres. Miembros de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial Dres. MIGUEL ANGEL MASACESSI – ALBERTO RAUL ALFARO – HUGO ALFREDO BELTRAMO, bajo la Presidencia de Trámite del primero de los nombrados , vieron el Expte. N° A-15995/02 caratulado:, “ORDINARIO POR RESOLUCION CONTRACTUAL E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARIA DEL MAR LOPEZ CALSINA C/ ENRIQUE FERNANDO BERNABE”.- El Dr. Alberto Raúl Alfaro dijo que adhiere en un todo al voto emitido por que lo precedió.- El Dr. Hugo Alfredo Beltramo dijo que en igual sentido que los vocales que lo procedieron.- Por ello está Sala IV de la Cámara Civil y Comercial:RESUELVE:1.- Hacer lugar a la demanda de Resolución por Incumplimiento Contractual e Indemnización por Daños y Perjuicios iniciada por María del Mar López Calsina contra Enrique Fernando Bernabé.- Y condenar a este último a abonar la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA los que deberán ser depositados dentro de los diez días de notificada esta sentencia.- 2.- Los honorarios profesionales deben ser soportados por el demandado Enrique Fernando Bernabé, fijándose en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA para el Dr. Juan Pablo Gomar los que deberán ser depositados en el mismo término que el mencionado anteriormente.- 3.- Notifíquese a las partes C.A.P.S.A.P., agréguese copia en autos, dése cumplimiento con la resolución N° 443/89 de la D.G.R., archívese, protocolícese, hágase saber dése copia,etc.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Presidente de Trámite, Dres. ALBERTO RAUL ALFARO – HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocales – Ante mí.- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario.” ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco días (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Octubre de 2003.

Junio 2-4-7 Liq. N° 31988 \$8,70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez el lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B- 96.198/02, caratulado: “ EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ESCALERA, JOSE RODOLFO C/ ALI, JORGE SALOMON y CHIRINO DE ALI, JULIA ROSA” cita y emplaza a la demanda JULIA ROSA CHIRINO DE ALI para que en el término de CINCO IDAS a partir de la última publicación de adictos, paguen

ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS .- (\$2.052,49) en concepto de capital , con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ.- (\$410) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3km del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C..Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-

--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE MARZO DE 2004.-

Junio 2-4-7 Liq. N° 165 \$ 8,70.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO , SECRETARIA N° UNO, en los autos B- N° 104.602/03, caratulado: “DEMANDA DE EJECUCION DE ALQUILERES: DIOS MONTIEL, MARIA DEL CARMEN C/ ROMERO SERGIO AMERICO” a fs. 44 de autos se ha ordenado el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero del 2004”.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a los demandados SRES. SERGIO AMERICO ROMERO Y MARIA DEL CARMEN NASTRALA DE ROMERO, la provincia de fs. 33, mediante edicto (art. 162 del C.P.C.), que se publicarán por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2003.-1) Por presentada la Dra. NELLY MARIA DE LOS ANGELES LIBERTAD PIOLI, en calidad de apoderada de la Sra. MARIA DEL CARMEN DIOS MONTIEL, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia juramentada de poder general para juicio que se acompaña .- 2)Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. cítase a los demandados Sr. Sergio Americo Romero y María del Carmen Nastrala Romero, en el domicilio denunciado para que concurren ante este Juzgado y Secretaria N° 1, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en hora de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del instrumento de fs. 4 y 5 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ítem.- 3) Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 4) Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO- Juez. Ante mí: Dra. MARIA E. CACERES- Secretaria”----- SECRETARIA- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA HABILITADA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Marzo de 2004.-

Junio 2-4-7 Liq. N° 163 \$ 8,70.

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ROSA CHAUQUE DE CHURQUINA, que en el Expte. N° A- 96151/95, caratulado: “ EJECUTIVO: ROQUE JACINTO YELMA” , se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo17 de 2004.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 34, notifíquese por edictos a la demanda ROSA CHAUQUE DE CHURQUINA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N°13 DE LA CIUDAD DE San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472.478 del C.P. C. íntímase a la accionada a depositar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) , con más la de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS(4.200,00). presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO IDAS, posteriormente a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-

Asimismo, córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término íntímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo



BEATRIZ OLMEDO.- S.S. de Jujuy, 08 de Octubre de 2003.- ... Asimismo, advirtiendo que no se ha notificado el traslado de la demanda a Constructora del N.O.A. S.R.L. y atento al resultado negativo de las diligencias de fs. 131,142 y 159, y conforme lo dispone el art. 162 del C.P.C. , notifíquese al demandado del decreto de fs. 128 por EDICTOS que deberán publicarse 3 veces en 5 días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Hilda Beatriz Olmedo- Vocal Presidente de Trámite-----

----S.S. DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.-

JUNIO 7-9-11- Liq. 37.009 \$ 8,70.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. B- 108521/03: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en B- 68871/01 -ZAPANA, FAUSTINA CANDIDA C/ ALFARO, HUGO ALBERTO, procede a notificar al Sr. HUGO ALBERTO ALFARO, las siguientes providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Mayo de 2004.- Atento estado de autos, constancias de fs. 13/14/15 y lo solicitado, ordénese la notificación del proveído de fs. 6, al demandado Hugo Alberto Alfaro mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciendo saber que la misma se tendrá por notificada desde la última publicación de los mismo (Art. 162 C.P.C.)- Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR PTE. de trámite : ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH – Secretaria .-"PROVIDENCIA DE FS. 6 : SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2003.- Téngase por presentado al Dr. NORMANDO HUGO CONDORI por sus propios derechos y con personería acreditada a fs. 14/15 y vta. del expediente principal y por constituido domicilio legal.- Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de HUGO ALBERTO ALFARO y de conformidad con las disposiciones de los arts. 478 del CPC y 35 de la ley de aranceles, líbresele en el domicilio denunciado mandamiento de pago por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE(\$ 2.712) que se reclama por capital, más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) que se reclama por honorario, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En efecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS oponga las excepciones que tuviere en su favor y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3km. del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley.- Fdo. Dra. MARIA ROSA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite: ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH – Secretaria.-  
Públiquesse edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 10 de 2004.-

Junio 7-9-11 Liq. N° 37099 \$8,70

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el Expte. B- 113111/04, caratulado SUMARISIMO POR ALIMENTOS : VILCA DE FIGUEROA LUCIA ANTONIA C/ FIGUEROA CARLOS, hace saber que fs. 48 se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY ,Febrero 12 de 2004. Téngase por presentado al Dr. FERNANDO OMAR VEGA, por constituido domicilio legal y por parte para actuar en nombre y representación de la Sra. LUCIA ANTONIA VILCA DE FIGUEROA, D.N.I. N° 2.893.377 Domiciliado: Calle Las Heras N° 515 , 1° de Marzo, Cuidad, a mérito de la Carta Poder que arrima en autos a fs. 01.-  
Dése a la presente acción de ALIMENTOS, en trámite que prevee el Art. 395 del CPC.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. A los fines previsto por el Art. 398 del CPC, cítase a las partes a la Audiencia, que se celebrará en este Tribunal de Familia, sito en calle General Paz N° 625, Cuidad Capital, el día 29 del mes de JUNIO del año 2004, a horas 09:00, a la cual el demandado Sr. CARLOS FIGUEROA, D.N.I. N° 7.269.000 (Domiciliado: Calle Las Heras N° 515, 1° de Marzo, Cuidad), ala cual el demandado, deberá ser notificado con todos los recaudados del Art. 396, deberá concurrir a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por ciento los hechos afirmados por la actora, y lo dispuesto por el Art. 52

de C.P.C.- Hágase saber a la actora que en caso de inconcurrencia de su parte, sin justificar un motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda.- Oportunamente dése intervención al Ministerio Pupilar.- Fíjase como...Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Miguel A. Puch, Vocal Pde. De Trámite, ante mí :Dra. M. Cristina Mastrandrea, Secretaría/gm.

Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, Presidente de Trámite- ante mí, Dra. Silvia Fiesta, Secretaría- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS – Vocalía N° 1 , San Salvador de Jujuy, 6 de Mayo de 2004.

Junio 7-9-11 Liq. N° 37021 \$ 8,70

DR. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 , DE LA PROVINCIA DE JUJUY , hace saber a HUGO RUBEN BARRIOS, que en el Expte. N° B- 58647/ 00, caratulado: "EJECUTIVO: ERNESTO FRANCISCO ZAMAR C/ HUGO RUBEN BARRIOS Y ESTEBAN LAMAS", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo del 2004.- Atento constancias de autos y lo solicitado a fs. 23, notifíquese por edictos al demandado HUGO RUBEN BARRIOS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la siguiente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 1.570,00), con más la de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$471,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para traslado de se encuentra a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro de los tres km. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 de Item.  
A tal fin publíquese edictos en el diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS, Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí Dra. MARIA LEONOR ESPECHE- SECRETARIA POR HABILITACION.-  
Publíquesse por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo de 2004.-

Junio 7-9-11 Liq. \$ 8,70

#### EDICTOS DE CITACION

El Director Provincial de Personal, en el Expte. N° 748-189/2001, caratulado: "DIRECCION DE MINORIDAD Y FAMILIA. PROPUESTA DE DESIGNACION PARA EL SR. ROLANDO MARCELO CHACON, cita y emplaza por el termino de seis (6) días hábiles al Sr. AUGUSTO SIMON NIGG a presentarse en esta Dirección Provincial de Personal – Senador Pérez N° 319 – 4to. Piso C, en el Dpto. de Sumarios y Dictámenes, el día 10/06/2004, a hs 10 a los fines de prestar declaración por haber incurrido presuntamente en abandono de servicios en la Dirección de Minoridad y Familia. Vencido dicho plazo, se continuará la presente causa declarándose en rebeldía el agente imputado. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2004. Fdo. DRA. SANDRA RAQUEL NAZAR, DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

31 mayo – 02/04/07/09 junio – S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el exp. 275/02 "MARTIN SOLIS y otro, s.a. robo

– Palpalá”, procede a notificar al prevenido MARTIN SOLIS del siguiente proveido:-- “San Salvador de Jujuy, mayo 21 de 2004. Atento las constancias de autos y lo prescripto por el art. 26 del Código Penal, intímase al penado MARTIN SOLIS a presentarse ante este Tribunal, en el plazo de DIEZ IDAS a partir de su notificación, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena fijada en autos (art. 27 bis del Código Penal). Notifíquese el presente proveido en el domicilio real denunciado, de su defensor y mediante publicación de edictos (art. 140 del Código Procesal Penal)...Fdo.: Mario Gonzalez – Juez - : Gustavo Almirón – Secretario –” Es copia.

Publíquese en el boletín Oficial por tres veces en cinco día art. 140 del C.P.P.  
(Sin cargo o pago de publicación).  
Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica.  
San Salvador de Jujuy, mayo 21 de 2004.-

02/04/07 Junio – s/c –

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°2, en el Expte. N°1238/03, caratulado: “Singh, Ramón Jesús y otros: p.s.a. de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Poblado y e Banda – Monterrico.-; De conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación del prevenido Nelson Humberto Aguilera, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N°1, Secretaría N°2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dra Delia Filomena Ortiz – JUEZ -, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA – Secretario.- “ Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.  
SECRETARIA N°2, 24 de mayo de 2004. Es Copia.-

02/04/07 Junio – s/c

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal – Sal Primera – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°232/00, caratulado: “LOPEZ, EDGAR ANTONIO y ARENAS DELGADO, CARLOS MARIO; p.s.a. de ESTAFA – CIUDAD”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, proceda sin necesidad de previo pago, a publicar el presente para notificar a los prevenidos EDGAR ANTONIO LOPEZ y CARLOS MARIO ARENAS DELGADO que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: “//San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2004.- Cítese por Edictos a los procesados EDGAR ANTONIO LOPEZ y CARLOS MARIO ARENAS DELGADO a efectos de que comparezcan por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ – JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA.-“ Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín oficial.-  
SECRETARIA, 19 DE Mayo de 2004.-  
Es Copia.-

02/04/07 Junio – s/c

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N° 4. De la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-112150/03 caratulado: “GUARDA : MINISTERIO DE MENORES por MONTIEL, MAXIMILIANO ALEJANDRO”, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo del 2004.- Atento las constancias de autos de fs. 29 y 40, citase y emplazase al Sr. JUAN CARLOS MONTIEL, D.N.I. N° 16.953.642, para que comparezca ante esta Vocalía 4 del Tribunal de Familia, ubicada en Argañaraz esq. Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munido de su documento de identidad y con patrocinio letrado a la audiencia que tendrá lugar el día 10 del mes de Junio del 2004 a hs. 10:00, a efectos de ser oído por proveyente, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada, de tener por consentidas las presentes actuaciones y continuar el trámite del presente proceso.- a tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por

TRES VECES en CINCO IDAS.\_ Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN –Juez- Ante mí Sra. GLADYS MAZA-Secretaría.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
SRA. GLADYS MAZA, Secretaria, 18 de Mayo del 2004.-

Junio 2-4-7 S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°3, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N°2371/04, caratulado: “CABRERA Julio Alberto: p.s.a. de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito en ciudad”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado JULIO ALBERTO CABRERA, cuyos paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo del 2004.- --- Y VISTO: ....--Y CONSIDERANDO:....;... RESUELVO: I) Citar por edictos a JULIO ALBERTO CABRERA, argentino, de 40 años de edad, casado, panadero, domiciliado en Mza. N°6, lote 27 del barrio Loteo Bárcena de esta ciudad, nacido el 25 de Julio de 1954 en Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, hijo de Juan Antonio Cabrera (v), y de Mercedes Evangelista Cabrera de Cabrera (v), DNI N°11.195.455, planilla prontuarial N°316.560 S.S.; para que este a derecho en la causa que se les sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (Art. 140 del Código Procesal Penal).- II).- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez – Ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.-“  
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO IDAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO ALGUNO.-  
Secretaría N°6, 26 de Mayo del 2004.-

04/07/09 Junio – s/c

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1, (por habilitación) de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°61/04, caratulado: “SALAS RACCA, Angel Alejandro; LUNA LADETO, Teresa Indiana; RODA, Juan Eduardo; MANSO, Marta o Juana; GUTIERREZ, Pablo César; p.s.a. Robo Calificado y Participación Criminal y Asociación Ilícita en concurso real ciudad ; GUTIERREZ , Erminda Julieta; PAVON, Marta de Fátima; SALAS, Carolina del Valle; p.s.a. de Robo Calificado y Participación Criminal - ciudad”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos GUTIERREZ, Pablo César y MANSO Marta o Juana o Juana Elizabeth (no habidos), que en la causa se mención se ha dictado el siguiente decreto: “//Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2004 ... Téngase por ampliada la Promoción de Acción Penal ... Cítase a los prevenidos GUTIERREZ, Pablo César y MANSO, Marta o Juana, o Juana Elizabeth a quienes se emplaza para que dentro del término de CINCO días comparezcan a estar de derecho por ante este Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese tres veces en cinco DIAS. Notifíquese ... Firmado: Dra. Delia Filomena ORTIZ, Juez (Por Habilitación), por ante mí: Eduardo Rey CATACATA Secretario”.  
Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial , SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.  
SECRETARIA N°1, Mayo 28 de 2004.-

04/07/09 Junio – s/c

DRA MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy – Vocalía III, en el Expte. N° B-47.186/99, caratulado: 2SUMARISIMO POR FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA: GONZALEZ, PERLA BLANCA C/CABRERA, LUIS ALBERTO”, cita, emplaza y hace saber al Sr. LUIS ALBERTO CABRERA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Febrero del 2000.- I.- Téngase presente el Convenio celebrado entre las partes y dictamen favorable del Ministerio Pupilar (Art. 121 del C.P.C., Art. 838 del C.C. y A. N°259/96 L.A. S.T.J.)- II.- Regúlense los honorarios profesionales del Dr. FACUNDO VARGAS DURAND en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) por la labor desarrollada en autos, a cargo de las partes.- III.- Déjese sin efecto el embargo ordenado a fs. 11, párrafo IV, librese oficio al Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital.- V.- Notifíquese.- Fdo.

Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH – Juez – ante mí DRA . SANDRA RAMIREZ – Secretaria”.-  
 Publíquese edictos en un diario local en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DEL 2004.-

04/07/09/ Junio – Liq. 37008 - \$8,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocalía 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B- 92560/02 caratulado: “EJECUCION DE SENTENCIA: LILIANA ERAZO C/ FRANCISCO ARNALDO PADILLA”, cita emplaza y hace saber al Sr. FRANCISCO ARNALDO PADILLA la siguientes sentencia: “S. S. DE JUJUY, 17 de Febrero de 2004 .- RESUELVO:1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la Sra. LILIANA ERAZO en contra de FRANCISCO ARNALDO PADILLA hasta hacerce el acreedor de integro pago del importe reclamado o sea la suma de \$800.- con más las costas de juicio los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina tasa pasiva desde la mora hasta el efectivo pago conforme acordada del 29/10/02.-

2) Imponerlas costas al demandado (art. 102 del C.P.C)- 3) Regular los horarios profesionales del Dr. OSCAR RUBEN CABRERA en la suma de \$ 150.- por la labor desarrollada en autos, notificado esta resolución y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificar, agregar, etc.- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ .- DRA. ALICIA S. GUZMAN. JUEZ.- DR. JORGE MEYER JUEZ Ante mí: DRA. SANDRA RAMIREZ. SECRETARIA”.

Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco idas.-

Junio 7-9-11 Liq. N° 37026 \$8,70

**EDICTOS PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-110.345/03, caratulado: “Ordinario por Ausencia con Presunción de Fallecimiento: MANUEL DEL TRANSITO MARQUEZ CIFUENTES, s/por MARQUEZ GUTIERREZ MARGOT DEL CARMEN”, cita a don MANUEL DEL TRANSITO MARQUEZ CIFUENTES, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría N° 4, a tomar intervención en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley N° 14.39.

Publíquese una vez por mes durante seis meses, en el Boletín Oficial y un diario local.

Secretaría N° 4, S.S. de Jujuy, 29 de Diciembre de 2003.-

Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Abr. 7 -\$ 17.40 -5 Mayo- 7 Junio-\$ 17.40

**EDICTOS SUCESORIOS**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N°3), en el Expte. N° B-115.221/04: “SUCESORIO DE DIONICIA ISABEL TORRICO y ANTONIO CHAPUR”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA IDAS HABLES a herederos y acreedores de los causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2004.-

02/04/07 Junio – Liq. 31975 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA IDAS a herederos y acreedores de CRUZ PEDRO PASCUAL Y CRUZ TOMASA TERESITA.-

Publíquese en el boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2004.-

Secretaria: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

02/04/07 Junio – Liq 31994 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-116295/04.- caratulado: “SUCESORIO: GERONIMO VIRGILIO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante VIRGILIO GERONIMO, por el término de TREINTA IDAS, a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2004.

BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-

02/04/07 Junio – Liq 31996 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA IDAS, A HEREDEROS y/o ACREEDORES de DOÑA MARIA LOPEZ o MARIA LOPEZ DE CUEVAS o MARIA LOPEZ Vda. DE CUEVAS.-

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO IDAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2004.-

SECRETARIA N°1 – DRA. OLGA B. PEREIRA.- SEC. HABILITADA.-

02/04/07 Junio – Liq. 31987 - \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N°3), en el Expte. N°B-116.342/04: “SUCESORIO AB INTSTATO DE CLEMENTE VARGAS”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA IDAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO IDAS.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2004.-

02/04/07/ Junio – Liq. 31985 - \$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO RAMOS y doña ELINA CASAS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2004. Dr. Hugo César Moises Herrera, Secretario.-

02/04/07 Junio – Liq. 31989 - \$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BENITO PONCE. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 11 de Mayo de 2004. Dr. Hugo César Moises Herrera, Secretario.-

02/04/07 Junio – Liq. 31982 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 2 SECRETARIA N ° 4, CITA Y EMPLAZA POR treinta días hábiles a los HEREDEROS Y ACREEDORES de Don : ESTEBAN LEON VEGA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2004.

Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Junio 04/07/09 Liq. 32000 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 8 SECRETARIA N ° 16, CITA Y EMPLAZA POR treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de CASIANA OLARTE DELGADO DE CRUZ.

Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

Junio 04/07/09 Liq. 31998 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, CITA Y EMPLAZA POR treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de RENE ARAMAYO ROMERO.

Secretaría: Dr. Julio Hector Luna.  
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2004.

Junio 04/07/09 Liq. 37012 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS de Doña : EDUARDA VALDIVIEZO, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por de TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2004.  
 Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Junio 04/07/09 Liq. 37003 \$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Exp. N° 116279/04, Caratulado : "SUCESORIO AB INTESTATO DE SANTUSA FARFAN Y CEFERINO FLORES" CITA Y EMPLAZA a por el término de treinta días hábiles A HEREDEROS Y ACREEDORES DE SANTUSA FARFAN D.N.I. 1.956.287 Y CEFERINO FLORES D.N.I. 7.266.250.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2004.  
 Secretaria. Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ.

Junio 04/07/09 Liq. 37007 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° I, SECRETARIA N° I DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE DON BENITO BARALDI.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIA N° 1. DRA. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.

Junio 07-09-11 Liq. 37.014 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE CANDIDA QUISPE Y JULIAN MARTINEZ.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.  
 Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Junio 07-09-11 Liq. 37.018 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE LA SRA. FRANCISCA GASPAR.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

PROSECRETARIA: Proc. Marta Berraz de Osuna

Junio 07-09-11 Liq. 37.013 \$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil Y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B – 117143/04, Caratulado: "VILTE CENTENO Y FERNANDEZ CAYETANA", cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE : VILTE CENTENO, L.E. N° 3.990.420 Y FERNANDEZ CAYETANA D.N.I. N°: 9.636.130.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2004.

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.

Junio 07-09-11 Liq. 37.016 \$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil Y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B – 117687/04, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO VITOLO JUAN BAUTISTA RAMON de", cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE : VITOLO JUAN BAUTISTA RAMON, L.E. 7.616.105

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.

Junio 07-09-11 Liq. 37.023 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE EDUARDO OSCAR LOPEZ.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2004.

SECRETARIA: DR.A MARIA JULIA GARAY.

Junio 07-09-11 Liq. 37.013 \$8,70

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10